

ANGOL, 05 JUN 2025  
001558  
DECRETO EXENTO Nº //

VISTOS:

1. La solicitud presentada con fecha 22 de mayo de 2025, por Don Ricardo Arriagada Arriagada.
2. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Don Ricardo Arriagada Arriagada, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de fecha 03 de junio de 2025, en donde solicita se autorice a realizar "Carreras de perros Galgos" denominado, "Agrupación Canodromo Rio Huequén", para el viernes 20 de junio de 2025.

DECRETO:

1. AUTORIZASE a Don Ricardo Arriagada Arriagada, Cedula Nacional de Identidad n° [REDACTED] para realizar beneficio de Carreras de perros Galgos "Agrupación Canodromo Rio Huequén", con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el sábado 20 de junio de 2025, desde las 14:00 y hasta las 23:59 hrs., en Canchas ubicadas del río Huequén, de nuestra ciudad.
2. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
3. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguense los Derechos Municipales que correspondan.
4. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.



JENN/AUM/neo.

DISTRIBUCION:

- RICARDO ARRIAGADA ARRIAGADA.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.

